



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11692/2024-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la protección, investigación, restauración, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico de Cambolín en el distrito de Sonche de la provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Periodo Anual de Sesiones 2025-2026

Señor Presidente

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley N° 11692/2024-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la protección, investigación, restauración, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico de Cambolín, ubicado en el distrito de Sonche, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, presentado por la Congresista Mery Eliana Infantes Castañeda del Grupo Parlamentario Fuerza Popular. Esta iniciativa legislativa ingresó en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Quinta Sesión Extraordinaria Descentralizada celebrada el 12 de noviembre de 2025, APROBÓ por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes en el momento de la votación, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11692/2024-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Susel Paredes Piqué, Carlos Alva Rojas, Alex Flores Ramírez, Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda, Elva Edith Julón Irigoin, Javier Padilla Romero, Cheryl Trigozo Reátegui y Germán Tacuri Valdivia.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Antecedentes procedimentales

El proyecto de ley 11692/2024-CR fue presentado ante el área de trámite documentario el 18 de junio de 2025, e ingresó el día 19 del mismo mes a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para su estudio y dictamen como única comisión dictaminadora.

Al respecto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural ha verificado que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, tales como son la exposición de motivos, los efectos de la vigencia de la norma que se propone para el ordenamiento jurídico, el análisis costo-beneficio y el vínculo con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Asimismo, cuentan con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como de las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que apoyan la propuesta.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11692/2024-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la protección, investigación, restauración, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico de Cambolín en el distrito de Sonche de la provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa cuenta con un artículo único y una única disposición complementaria final, los cuales establecen lo siguiente:

Artículo Único: Declaratoria de Interés Nacional

Se declara de interés nacional y de necesidad pública la protección, investigación, restauración, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico de Cambolín, distrito de Sonche, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

FINAL ÚNICA: Competencia

El Ministerio de Cultura en coordinación con el Gobierno Regional de Amazonas y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, son los competentes para dictar las normas correspondientes y realizar las acciones pertinentes que implementen la presente ley, con cargo a su presupuesto institucional.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículo 21 y artículo 195.
- Ley No 28296: Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que establece las normas para la protección y conservación del patrimonio cultural en el Perú. y su modificatoria.
- Ley No 31770: Modifica la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, fortaleciendo las disposiciones relacionadas con la protección del patrimonio.
- Ley No 29565: Ley de creación del Ministerio de Cultura, que establece las funciones y competencias de esta entidad en la promoción y protección del patrimonio cultural.
- Ley No 27972: Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que establece las normas para la organización y funcionamiento de los gobiernos locales.
- Decreto Supremo No 009-2020-MC: Aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, que establece lineamientos para la promoción y protección del patrimonio cultural.
- Decreto Supremo No 011-2006-MC, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, establecida por la UNESCO en 1972, ratificada por el Perú en 1981.
- Ley General de Turismo - Ley N° 29408.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11692/2024-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la protección, investigación, restauración, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico de Cambolín en el distrito de Sonche de la provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas.

IV. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

4.1 Opiniones solicitadas

Para el estudio del **Proyecto de Ley N° 11692/2024-CR**, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

Entidad/Experto	Oficio	Fecha	Respuesta
Ministerio de Cultura	OFICIO N° 140-2025-2026-CCPC/CR	29 de agosto de 2025	OFICIO N° 000853-2025-DM/MC
Dirección Desconcertada de Cultura - Amazonas	OFICIO N° 141-2025-2026-CCPC/CR	29 de agosto de 2025	No respondió
Gobierno Regional de Amazonas	OFICIO N° 142-2025-2026-CCPC/CR	29 de agosto de 2025	No respondió
Municipalidad Provincial de Chachapoyas	OFICIO N° 143-2025-2026-CCPC/CR	29 de agosto de 2025	No respondió
Municipalidad Distrital de Sonche	OFICIO N° 144-2025-2026-CCPC/CR	29 de agosto de 2025	No respondió
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Amazonas (DIRCETUR)	OFICIO N° 145-2025-2026-CCPC/CR	29 de agosto de 2025	No respondió
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	OFICIO N° 146-2025-2026-CCPC/CR	29 de agosto de 2025	OFICIO N° 1583 - 2025 - MINCETUR/SG

Ministerio de Cultura

En relación con el Proyecto de Ley N° 11692/2024-CR que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la protección, investigación, restauración, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico de Cambolín, distrito de Sonche, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas", el Ministerio de Cultura, concluye lo siguiente:



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11692/2024-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la protección, investigación, restauración, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico de Cambolín en el distrito de Sonche de la provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas.

Respecto del artículo único del Proyecto de Ley, este resulta viable en cuanto a su carácter declarativo, en tanto no sustituye la competencia exclusiva del Ministerio de Cultura, respecto a la declaratoria de bienes como patrimonio cultural de la Nación.

Respecto de la única disposición complementaria final del Proyecto de Ley, se formula observación por cuanto dispone la realización de acciones que generan gasto, lo cual contravendría lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Señala que el MINCETUR no es competente para emitir opinión respecto del Proyecto de Ley, toda vez que el objeto de este se encuentra en el ámbito de competencias del Ministerio de Cultura.

V. ANÁLISIS NORMATIVO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. Sobre el Sitio Arqueológico de Cambolín

La Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 2, inciso 8, consagra el Derecho a la Cultura y en su artículo 21 establece que los monumentos declarados bienes culturales, los que se presumen como tales, constituyen el patrimonio cultural de la nación y, por tanto, son merecedores del cuidado, preservación y protección del Estado.

La Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, a través del artículo II del Título Preliminar se hace referencia que es bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano material o inmaterial, que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

Cambolín, al estar declarado Patrimonio Cultural de la Nación (Resolución Directoral N.º 196/INC-2003), está sujeto a esta ley, el Proyecto de Ley refuerza esta protección al elevar su prioridad a nivel nacional.

La Ley General de Turismo (Ley N.º 29408), promueve el desarrollo del turismo sostenible y la valorización de recursos culturales. El Proyecto de Ley permite integrar Cambolín en circuitos turísticos regionales, fomentando el turismo cultural y comunitario.

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (UNESCO, 1972), el Perú, como Estado Parte, se compromete a identificar, proteger y conservar su patrimonio. El Proyecto de Ley contribuye al cumplimiento de estos compromisos internacionales.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11692/2024-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la protección, investigación, restauración, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico de Cambolín en el distrito de Sonche de la provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas.

Además, en relación con Políticas Nacionales: el Acuerdo Nacional; Política de Estado N.º 3: Afirmación de la identidad nacional. Política N.º 9 y N.º 11: Protección del patrimonio cultural y leyes declarativas de interés nacional, el Proyecto de Ley se vincula directamente con estas políticas al buscar preservar y promover el legado de Chachapoya.

Pero aparte de lo anterior, existen otras normas que regulan la conservación o puesta en valor de otras edificaciones de significancia histórica:

Ley 32094, Ley que declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión de bienes inmuebles ubicados en los departamentos de Apurímac, Cajamarca, La Libertad, Lima y Puno, y la Provincia Constitucional del Callao,

Ley 31511, Ley que declara de interés nacional la investigación, protección, conservación, restauración, puesta en valor, promoción, restitución en los casos pertinentes y uso social de sitios, zonas, monumentos y complejos arqueológicos en los departamentos de Apurímac, Piura, Áncash, Cusco, La Libertad, Puno, Tumbes, Pasco, Ayacucho, Lambayeque y Amazonas,

Ley 32198, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y gestión de los sitios arqueológicos de los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Lima, Puno, Huancavelica y Huánuco.

Reconocer oficialmente la importancia del sitio arqueológico de Cambolín y promover su intervención estatal para su conservación y valorización, con fines culturales, científicos, turísticos y sociales está justificado, Cambolín es parte del legado de la civilización Chachapoya, cuenta con más de 200 estructuras arquitectónicas en buen estado, ha sido declarado Patrimonio Cultural de la Nación (Resolución Directoral N.º 196/INC-2003), tiene potencial turístico, pero actualmente recibe muy pocos visitantes. su puesta en valor puede dinamizar la economía local y fortalecer la identidad cultural.

Las acciones propuestas para el monumento son la protección legal y física del sitio, la promoción de investigaciones científicas, su restauración y mantenimiento, así como el desarrollo de infraestructura turística sostenible.

Por ello, esta Comisión considera que la recuperación del Sitio Arqueológico de Cambolín no solo es crucial para preservar un patrimonio arqueológico y cultural de enorme valor. Por lo tanto, se considera de interés nacional la restauración y conservación de este sitio arqueológico, con el fin de garantizar su conservación y promover la economía local y fortalecer la identidad cultural.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11692/2024-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la protección, investigación, restauración, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico de Cambolín en el distrito de Sonche de la provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas.

VI. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS.

La presente propuesta legislativa tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la protección, investigación, restauración, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico de Cambolín, ubicado en el distrito de Sonche, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.

Esta declaración permitirá la restauración del sitio arqueológico de Cambolín, que actualmente se encuentra en estado de deterioro debido al paso del tiempo y la falta de mantenimiento adecuado. La protección prevista garantizará la recuperación y conservación de este monumento arqueológico, el cual, se encuentra en mal estado.

La puesta en valor y promoción del sitio arqueológico de Cambolín tiene como fin asegurar que el monumento pueda ser más conocido e integrado a un circuito turístico de la región.

La disposición complementaria única establece que el Ministerio de Cultura en coordinación con el Gobierno Regional de Amazonas y la municipalidad provincial de Chachapoyas, son los competentes para dictar las normas correspondientes y realizar las acciones pertinentes que implementen la presente ley, con cargo a su presupuesto institucional.

La propuesta se hace **necesaria** porque establece un marco legal que garantiza la conservación, restauración y difusión de los bienes culturales, asegurando que el Sitio arqueológico de Cambolín, al ser patrimonio cultural su deterioro no ponga en riesgo un símbolo arqueológico de Chachapoyas.

En cuanto a la **viabilidad** de la iniciativa no se observa que existan reparos u obstáculos para una norma declarativa que, precautoriamente, propone acciones para la conservación, restauración del sitio arqueológico de Cambolín para la difusión de los bienes culturales. Por el lado legal, la propuesta también goza de viabilidad en razón a que se apoya en antecedentes como los convenios internacionales (UNESCO).

Acerca de su **oportunidad**, El proyecto se alinea con la Política de Estado N.º 3 del Acuerdo Nacional: "Afirmación de la identidad nacional", la restauración permitiría reactivar espacios de difusión cultural del oriente peruano y el proyecto cuenta con respaldo legislativo y está en línea con la Agenda Legislativa 2024–2025.

VII. ANÁLISIS DEL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

Con la aprobación de la iniciativa legislativa materia del presente dictamen se pretende declarar de interés nacional y necesidad pública la protección, investigación, restauración, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico de Cambolín, ubicado en el distrito de



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11692/2024-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la protección, investigación, restauración, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico de Cambolín en el distrito de Sonche de la provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas.

Sonche, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, acorde con lo dispuesto en la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, lo que también es congruente con lo previsto en los artículos 2, 19 y 21 de la Constitución Política del Estado, en materia de política nacional de cultura. También se propone Impulsar el turismo cultural y rural comunitario.

VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Tratándose de una propuesta de naturaleza declarativa, que busca llamar la atención del poder Ejecutivo y de la Municipalidad de Chachapoyas, no se aprecia la generación de costos o utilización necesaria de fondos públicos.

VIII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República, recomienda la aprobación del proyecto 11692/2024-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE CAMBOLÍN DEL DISTRITO DE SONCHE EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección, investigación, restauración, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico de Cambolín del distrito de Sonche en la provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas. El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Cultura, realiza las coordinaciones y acciones pertinentes, en el marco de sus funciones y competencias, para el cumplimiento de la presente ley.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 12 de noviembre de 2025



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2025 18:01:11-0500

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ

Presidenta

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2025 18:32:05-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/11/2025 12:50:52-0500



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11692/2024-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la protección, investigación, restauración, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico de Cambolín en el distrito de Sonche de la provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas.



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2025 11:30:47-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2025 11:46:11-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2025 18:06:10-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eiana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2025 16:04:39-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2025 11:50:25-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2025 18:13:49-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2025 16:54:14-0500